

## **Términos de Referencia**

# **Tercera convocatoria para la virtualización de cursos de Educación a lo largo de la vida de la Universidad de Antioquia**

Estos términos de referencia contienen el procedimiento y los requisitos necesarios para participar en la tercera convocatoria para la virtualización de cursos de educación a lo largo de la vida, liderada por la Vicerrectoría de Extensión y la Vicerrectoría de Docencia de la Universidad de Antioquia; y obligan durante todo el tiempo de duración de la misma a la totalidad de participantes y a la Universidad.

Ambas vicerrectorías, en el marco del proyecto PAI: **Aprende en línea (Fase I): Ambiente para la formación continua**, invitan a docentes vinculados, aspirantes a la carrera profesoral, de cátedra, ocasionales o empleados administrativos de las unidades académicas y administrativas de la Universidad a participar en calidad de expertos temáticos en esta Convocatoria para la creación de cursos en modalidad virtual, con énfasis en contenidos autogestionados.

Por favor lea de manera cuidadosa y completa estos términos de referencia, para asegurarse que su propuesta cumple con los criterios de elegibilidad para postularse, que cuenta con la información y documentación requerida, y que puede cumplir con los compromisos propuestos, además de tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Finalizado el proceso de virtualización, las ofertas académicas seleccionadas serán publicadas en la plataforma Brightspace, definida en el marco del proyecto PAI: **Aprende en línea (Fase I): Ambiente para la formación continua**.
- b. La Vicerrectoría de Extensión apoyará a las unidades académicas y administrativas en la promoción, oferta, inscripción y gestión de cada oferta académica virtualizada.
- c. Los excedentes resultantes por concepto de inscripción en cada curso serán repartidos así: el 30% para la unidad académica y el 70% será destinado por la Vicerrectoría de Extensión a la financiación de futuras convocatorias de virtualización. Se consideran excedentes los recursos que resulten luego de cubrir la totalidad de los costos de la virtualización del curso, que incluyen la puesta en marcha y total ejecución del mismo.



- d. La presente convocatoria de virtualización de cursos de educación a lo largo de la vida seleccionará 27 cursos y para ello, cuenta con una bolsa de recursos de \$348.835.680 millones

## **1. Objetivo de la convocatoria**

Fomentar la creación de cursos de educación a lo largo de la vida, autogestionables y en la modalidad virtual, con alto interés formativo para la sociedad.

## **2. Requisitos para participar**

- a. Los contenidos y actividades de las propuestas deben ser 100% autogestionables, es decir, estar diseñados para que el estudiante realice su proceso formativo de manera autónoma en un ambiente virtual de aprendizaje.
- b. Tanto las propuestas como los compromisos deben contar con el aval del Consejo de Facultad, Escuela, Instituto o Corporación correspondiente.
- c. Las propuestas pueden ser presentadas por profesores vinculados (de tiempo completo o medio tiempo), aspirantes a la carrera profesoral, de cátedra, ocasionales o empleados administrativos. En caso de que el experto temático no pueda cumplir con sus compromisos para la virtualización del curso, el consejo de la unidad académica que administra el proyecto designará al profesor responsable que asumirá como experto temático hasta la finalización completa del mismo.
- d. Los empleados administrativos interesados en participar deberán gestionar su postulación a través de un centro de extensión perteneciente a una unidad académica o a la dependencia administrativa correspondiente, según la afinidad con el área de conocimiento de la propuesta. Además, será necesario contar con el aval del directivo de la dependencia a la que esté adscrita la persona.
- e. Las propuestas de cursos se deben diseñar considerando un **máximo de dos (2) unidades con una duración total de 16 horas.**
- f. Cada dependencia académica podrá presentar un máximo de dos (2) propuestas formativas en total.

**3. Compromisos de obligatorio cumplimiento.** Son compromisos de las unidades académicas o administrativas, de la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Extensión, los siguientes:

### **3.1. De las unidades académicas o administrativas que participan de la convocatoria:**



- a. El experto temático, es decir, el docente que tiene los conocimientos y el dominio académico para orientar los contenidos de la oferta, dedicará un mínimo seis (6) horas semanales a la generación de los contenidos y a los procesos de producción de la oferta académica.
- b. Asistir y participar en las reuniones programadas por el equipo de la División de Interacción Social de la Vicerrectoría de Extensión y el programa Ude@ Educación Virtual de la Vicerrectoría de Docencia, para el proceso de virtualización del programa (por lo menos una hora semanal durante el periodo de virtualización).
- c. Cumplir con las entregas y ajustes sugeridos por los equipos de la División de Interacción Social de la Vicerrectoría de Extensión y del programa Ude@ Educación Virtual de la Vicerrectoría de Docencia respecto a los cursos a virtualizar, en los tiempos establecidos (máximo tres días hábiles por recurso), de manera que la virtualización de los contenidos no sufra retrasos. En los casos en que el Programa Ude@ de la Vicerrectoría de Docencia identifique que el material entregado no cumple con los requisitos establecidos, la unidad académica deberá ajustar el material antes de ser publicado en la plataforma.
- d. Cumplir con el cronograma establecido, así como las actividades a desarrollar para la virtualización. Este sólo podrá ser modificado de común acuerdo entre el asesor pedagógico de Programa Ude@ Educación Virtual de la Vicerrectoría de Docencia y el experto temático designado por la unidad académica, cuando medien razones debidamente justificadas, y en ningún caso, podrán modificarse de manera unilateral. En caso de retrasos, la unidad académica y Ude@ deberán acordar la modificación del cronograma, respetando los plazos establecidos para el desarrollo de la convocatoria, es decir 90 días hábiles.
- e. A partir del segundo año de la oferta de un curso, la unidad académica deberá presentar un informe anual de evaluación, identificando posibles requerimientos de actualización de la oferta académica virtualizada.
- f. Suscribir el acta de inicio del proceso de virtualización.
- g. Cumplir con los compromisos pactados en el acta de inicio del proceso de virtualización, de manera que se garantice el cronograma especificado en los Términos de la Convocatoria.

### **3.2. De la Vicerrectoría de Docencia a través de Ude@ Educación virtual**



- a. Una vez finalizado el proceso de virtualización, se suscribirá un contrato de obra académica por encargo con el experto temático, por un valor máximo de \$1'920.000.
- b. Realizar el acompañamiento para la virtualización de los cursos seleccionados en la convocatoria para el Proyecto PAI Aprende en línea (Fase I): Ambiente para la formación continua.
- c. Disponer de un equipo interdisciplinario integrado por asesor pedagógico, corrector de estilo y validador de fuentes, realizador audiovisual, diseñador gráfico, ilustrador y publicador que acompañe al experto temático en la creación del espacio de formación.
- d. Realizar, a través de la asesoría pedagógica, un proceso de sensibilización y formación para el experto temático antes de iniciar la virtualización del curso, con el fin de que reconozca las particularidades de la educación virtual, el escenario o entorno de trabajo, y ejemplos de cursos, materiales y estrategias de enseñanza y evaluación utilizadas en este tipo de educación.
- e. Definir, en compañía del experto temático, el cronograma de acompañamiento para la producción de insumos y creación de recursos educativos.
- f. Velar por el cumplimiento de los compromisos establecidos para la virtualización del espacio de formación, realizando seguimiento al cronograma de trabajo y bitácora presentada en la reunión académico administrativa inicial, esto implica informar a las partes periódicamente el estado de la producción.
- g. Cumplir con el plan de acompañamiento acordado, realizar las entregas y ajustes sugeridos en los tiempos estipulados.
- h. El asesor pedagógico asignado al espacio de formación debe solicitar la publicación progresiva de cada recurso educativo, una vez el experto temático los revise y apruebe, esto con el fin de evitar retrasos y errores en la publicación.
- i. Una vez finalizada la construcción del aula semilla, se deben matricular como invitados en la plataforma virtual, al experto temático e interventor para que, por medio del formato de aval proporcionado por el asesor pedagógico, verifiquen y evalúen el espacio de formación desde cada uno de sus roles.
- j. Verificar y validar las fuentes de información utilizadas en los insumos entregados por el experto temático. De igual manera, se verificará que no se infrinjan derechos de autor en los contenidos propuestos. En caso de reportarse un uso indebido, el material deberá ser ajustado nuevamente por el experto temático antes de ser publicado en la plataforma.
- k. Convocar a la reunión de cierre, a cargo del asesor pedagógico asignado, para evaluar el proceso de elaboración del espacio de formación.
- l. Cerrar el proceso de producción del espacio de formación una vez finalice y duplicar el aula semilla para no afectar la construcción inicial.
- m. Elaborar las cesiones de derechos patrimoniales y acuerdos de participación con las dependencias.
- n. Cumplir con los tiempos estipulados en el cronograma. En los casos de retrasos no justificados en el cronograma, que superen las dos semanas, la Vicerrectoría de



Docencia tendrá la potestad de suspender el acompañamiento, previo levantamiento de un acta donde se consigne la situación y el aval del comité gestor del proyecto. Ante un retraso que supere las dos semanas, la dependencia beneficiaria de esta convocatoria deberá hacer devolución de los recursos ejecutados para la virtualización del curso seleccionado hasta el momento de la suspensión por incumplimiento.

### **3.3. De la Vicerrectoría de Extensión**

- a. Mantener vigente el contrato con el proveedor de la plataforma para garantizar el acceso a los cursos, mientras se encuentre activo el proyecto PAI: Aprende en línea (Fase I): Ambiente para la formación continua.
- b. Realizar seguimiento a los procesos de virtualización de las actividades y programas de educación no formal.
- c. La Vicerrectoría de Extensión apoyará a las unidades académicas en las gestiones requeridas para la promoción y difusión de las ofertas académicas que sean publicadas en la nueva plataforma.
- d. Duplicar el aula semilla para no afectar la construcción inicial, organizar y custodiar la información.
- e. Habilitar los procesos de inscripción y pago a las ofertas virtuales en el aplicativo Portafolio.
- f. Disponer el apoyo necesario para la matrícula de estudiantes en la plataforma.
- g. Brindar soporte logístico y técnico durante el proceso de inscripción y pago, y durante el desarrollo del curso.
- h. Certificar las actividades de educación continua virtualizadas a través de la presente convocatoria.
- i. Hacer seguimiento al cumplimiento de los términos pactados con el proveedor de la plataforma educativa.
- j. Contratar los dinamizadores o tutores y demás requerimientos necesarios al momento de la oferta.
- k. Actuar como mediadora para resolver las diferencias que surjan entre dos o más unidades académicas y/o administrativas que tengan la intención de ofrecer el mismo programa o similares. Esto se aplicará cuando entre ellas no lleguen a un acuerdo para su ofrecimiento o no haya respuesta cuando se busque la articulación. Para ello, la Vicerrectoría de Extensión podrá apoyarse en el Comité de Extensión de la Universidad, dado que una de sus funciones es ser órgano de consulta.

## **4. Términos de Propiedad Intelectual**



Al virtualizar un programa de educación a lo largo de la vida, los derechos morales se mantendrán como propiedad del(los) autor(es) (profesor vinculado o contratado, experto temático, y/o empleado no docente) y los derechos patrimoniales serán de propiedad de la Universidad de Antioquia por mandato legal, sin perjuicio de lo contemplado en el numeral 3 del artículo 27 de la Resolución Rectoral 21231 del 5 de agosto de 2005, por la cual se expide el Estatuto sobre la Propiedad Intelectual y se deroga la Resolución Rectoral 20096 del 13 de diciembre de 2004. De forma adicional, la Universidad por el principio de la buena fe, presume que los diseños académicos de los programas de educación continua de los profesores, expertos, estudiantes y empleados no docentes son de la autoría de estos, y que, con ellos, no han quebrantado los derechos de autor de otras personas; en caso contrario, la responsabilidad por daños y perjuicios será del infractor.

La Universidad adquiere los derechos establecidos en los artículos 13 y siguientes de la Decisión Andina 351 de 1993 y el artículo 3 de la Ley 1915 de 2018, por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de Derechos de autor y Derechos conexos, que modifica el artículo 12 de la Ley 23 de 1982, que incluye el derecho exclusivo de autorizar, o prohibir la reproducción de la obra bajo cualquier forma o procedimiento; la comunicación pública incluyendo la puesta a disposición al público; la distribución pública de ejemplares de la obra mediante la venta, arrendamiento, alquiler del original o sus copias o a través de cualquier forma de transferencia de propiedad; la traducción, adaptación, arreglo u otra transformación de la obra; la importación de copias hechas sin autorización del titular del derecho por cualquier medio, incluyendo la transmisión por medios electrónicos, la inclusión en audiovisuales, y en general, todo tipo de explotación que de la(s) obra(s) se pueda realizar por cualquier medio.

Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982, que queda en cabeza del(os) autor(es) quien(es) lo ejercerá(n) de conformidad con la naturaleza, fines e intereses de la Universidad.

## **5. Recursos educativos incluidos**

Los cursos seleccionados en esta convocatoria tendrán una **duración de 16 horas y podrán incluir máximo ocho recursos educativos para la totalidad del curso** los cuales se elegirán durante el proceso de producción, el cual tendrá una duración de 90 días hábiles.

A continuación, se relacionan los recursos que se podrán utilizar:



Recursos	Unidad
<p><b>Audio</b> Narración que permite explicar, profundizar y afianzar conceptos; así como complementar o sintetizar temáticas generales o específicas. Nota: Si se contempla locutor dentro del equipo de Ude@, si la dependencia requiere voces con acentos especiales o idiomas diferentes al español deberán gestionar los recursos económicos o contratación del personal necesario.</p>	<p>Tiempo: Hasta 2 minutos.</p>
<p><b>Cómic</b> Material narrativo explicado mediante viñetas o recuadros que contiene ilustraciones y textos. Gracias al uso de la imagen como elemento preponderante y a la poca cantidad de texto, resulta ser de rápida y cómoda lectura para el usuario.</p>	<p>Extensión: 1 página tamaño carta hasta con 12 cuadros.</p>
<p><b>Documento de texto</b> Presenta la información en forma escrita. Puede ir acompañado de fotografías, enlaces y material gráfico, predominando siempre el texto. Es usado especialmente cuando la información es extensa.</p>	<p>Extensión: Hasta 10 páginas con máximo 3 fotografías o material gráfico.</p>
<p><b>Gif</b> Material gráfico de corta duración, que consiste en la sucesión de imágenes en movimiento, ya sean independientes una de otra o partes de una secuencia. Puede contener texto, fotografía, ilustración, y audio.</p>	<p>Tiempo: Hasta 1 minuto.</p>
<p><b>Guía de estudio</b> Representación gráfica de la información que permite al estudiante conocer el paso a paso de las actividades o procedimientos que debe realizar en cada módulo o unidad de aprendizaje.</p>	<p>Extensión: 1 página</p>
<p><b>Infografía</b> Herramienta de comunicación en la que predomina la imagen. Permite hacer una reinterpretación de un contenido teórico llevado al nivel gráfico. Se caracteriza por ser de fácil y rápida lectura e interpretación para el usuario y por poseer contenidos textuales cortos.</p>	<p>Extensión: 1 página</p>
<p><b>Línea de tiempo</b></p>	<p><b>Plana</b> Extensión: 4 páginas <b>Interactiva</b></p>



Herramienta gráfica o audiovisual que facilita la narración de una historia de manera estructurada y lineal, nutriéndose de datos específicos como fechas, gráficos y acontecimientos.	Extensión: 2 páginas y hasta un nivel de navegación
<b>Organizador gráfico</b> Representación gráfica de la información que muestra de manera general y jerarquizada el contexto de una temática, a través de conceptos que se relacionan entre sí por medio de palabras claves y enlaces.	Extensión: 1 página
<b>PDF interactivo</b> Documento de texto en formato PDF, que además de su contenido interno, puede vincularse a material externo a través de enlaces, botones y gran variedad de formas de hipervínculos. También puede contener videos y animaciones. Nota: Los recursos vinculados contarán como recursos independientes en el proyecto.	Extensión: hasta 10 páginas con máximo 3 recursos vinculados
<b>Presentación convencional</b> Presenta información textual corta y sintética. Puede estar acompañada de imágenes, gráficos o enlaces a materiales externos como videos, hipertextos y páginas web.	Extensión: hasta 20 páginas
<b>Presentación interactiva</b> Presentación de diapositivas que contienen botones, animaciones y enlaces, mostrando la información de manera más dinámica y activa, a través de diferentes niveles de interactividad. Esto permite una mayor vinculación del estudiante con el material académico. Nota: Los recursos vinculados contarán como recursos independientes en el proyecto.	Extensión: hasta 10 páginas con un nivel de navegación
<b>Video tipo entrevista</b> Herramienta comunicativa que combina imágenes fijas y en movimiento captadas por una cámara, acompañadas de sonido (la mayoría de las veces) y organizadas de manera coherente para transmitir un mensaje con el fin de informar, entretener o enseñar.	Tiempo: hasta 5 minutos
<b>Videotutorial</b> Herramienta educativa de autoaprendizaje que muestra y simula al usuario el desarrollo de algún procedimiento o los pasos para realizar determinada actividad.	Tiempo: hasta 5 minutos



## **6. Rubros financieros**

- El pago a través de contrato de obra académica por encargo a quienes participen como expertos temáticos por la generación de los contenidos de cada curso nuevo autogestionable de 16 horas: hasta \$1'920.000.
- Sensibilización, formación y acompañamiento a expertos temáticos para la producción de insumos y creación de recursos educativos.
- Producción y publicación de contenidos y recursos educativos acordados con los expertos temáticos.
- Licenciamiento de la plataforma de aprendizaje LMS, durante la vigencia del proyecto PAI: Aprende en línea (Fase I): Ambiente para la formación continua.
- Apoyo en la promoción y difusión de las ofertas académicas, durante la vigencia del proyecto PAI: Aprende en línea (Fase I): Ambiente para la formación continua.
- Acompañamiento en la atención a usuarios, durante la vigencia del proyecto PAI: Aprende en línea (Fase I): Ambiente para la formación continua.

## **7. Rubros no financieros**

- No se financiará la virtualización de programas de educación continua que estén inscritos dentro de convenios y contratos firmados y financiados con entidades externas.
- Licenciamientos no contemplados en la plataforma definida por el proyecto.

## **8. Presentación y selección de propuestas**

### **8.1. Etapas de la convocatoria**

#### **8.1.1 Presentación de la propuesta ante la unidad académica o administrativa**

Las propuestas deberán presentarse en el formato definido por la Vicerrectoría de Extensión, en el periodo de presentación de estas. Lo podrán hacer profesores vinculados (de tiempo completo o medio tiempo), aspirantes a la carrera profesoral, de cátedra, ocasionales o empleados administrativos, ante el centro de extensión de la unidad académica correspondiente a la temática del curso, o el directivo de la unidad administrativa a la que esté adscrita el proponente. Se les sugiere a los proponentes tener en cuenta los calendarios de los estamentos.

### **8.1.2. Aval de la dependencia**

Una vez el centro de extensión de la unidad académica analice las propuestas recibidas y seleccione las que cumplan con los requisitos de la Convocatoria, presentará ante el consejo de facultad, escuela, instituto o corporación las propuestas, para que éste otorgue el aval a máximo dos de ellas.

### **8.1.3. Presentación de propuestas avaladas ante la Vicerrectoría de Extensión**

El centro de extensión deberá presentar las propuestas avaladas ante la Vicerrectoría de Extensión en el siguiente enlace [Presentación de propuestas](#) Adjuntando los siguientes documentos, los cuales son habilitantes:

1. Diseño académico de la propuesta. Todos los campos de este formato deben estar diligenciados. No suministrar la información requerida en alguno de ellos, se considerará como incumplimiento de un requisito habilitante y no podrá continuar en el proceso de evaluación.
2. Aval del consejo de la unidad académica o del respectivo directivo de la unidad administrativa.

Las propuestas recibidas después de la fecha de cierre de la convocatoria no serán consideradas.

## **8.2. Revisión de requisitos**

En esta etapa, la **Vicerrectoría de Extensión** revisará que la propuesta CUMPLA con los requisitos habilitantes. Aquella que NO CUMPLA, no podrá continuar en el proceso de evaluación y ello será informado al correo electrónico registrado para efectos de notificaciones durante todo el proceso de la Convocatoria. Contra esta decisión se podrán presentar las reclamaciones dentro de los términos establecidos en el cronograma de la Convocatoria.

## **8.3. Evaluación**

En esta etapa, se calificará el componente académico, pedagógico y la estimación de la demanda, con la siguiente ponderación:

Componente académico 30%

Componente pedagógico 30%

Estimación de la demanda 40%. Este puntaje será valorado a las propuestas que cumplan con las temáticas identificadas en los estudios de demanda elaborados en el proyecto PAI: **Aprende en línea (Fase I): Ambiente para la formación continua** relacionadas en el **Anexo 1**.

Evaluación por pares:



Los evaluadores académicos serán propuestos por la Vicerrectoría de Extensión los cuales conformarán un grupo multidisciplinario encargado de la evaluación de los proyectos que cumplan requisitos. La selección definitiva de los jurados estará a cargo del Comité de Extensión.

Los jurados deben tener conocimientos en el área disciplinar del tema a evaluar y deberán declararse impedidos en caso de presentarse conflictos de interés, para asignar a otro evaluador.

La evaluación del componente pedagógico será realizada por el programa Ude@ Educación virtual la Vicerrectoría de Docencia, y el componente de estimación de la demanda lo realizará un representante de la División de Interacción Social de la Vicerrectoría de Extensión.

Para las propuestas que se presenten desde dependencias de las vicerrectorías de Extensión y Docencia, serán evaluadas por una terna conformada por dos expertos académicos y el representante de la otra vicerrectoría.

### **Puntaje de corte**

Serán susceptibles de financiación aquellas propuestas que obtengan como mínimo un puntaje ponderado equivalente a 70 puntos, de las cuales se seleccionarán aquellas que cuenten con los mejores puntajes hasta agotar los recursos destinados para la presente convocatoria. A continuación, se listan los criterios a evaluar y el puntaje correspondiente a cada uno.

Criterios del componente académico 30%

<b>Criterios académicos 30%</b>	<b>Puntaje</b>
Descripción del programa	4
Pertinencia y justificación del programa	6
Objetivos del programa	4
Contenidos	6
Perfil o habilidades a desarrollar	4
Bibliografía	4



El programa evidencia una articulación con otras líneas misionales (investigación y docencia)	2
<b>Total</b>	<b>30</b>

<b>Criterios pedagógicos 30%</b>	<b>Puntaje</b>
Metodología	5
Objetivos del curso	5
Resultados de aprendizaje	5
Estructura y secuencia de los contenidos	5
Unidades temáticas frente a la duración del curso	5
Evaluación del aprendizaje	5

<b>Criterios de estimación de la demanda 40%</b>	<b>Puntaje</b>
Benchmark	20
Estudio de prefactibilidad	10
Público objetivo	10

## **9. Inicio formal y duración del proceso**

Se procederá con la virtualización de las propuestas que resulten seleccionadas una vez firmada el acta de inicio. El tiempo máximo para la virtualización de la actividad estará limitado de acuerdo con número de horas de la oferta académica, así:



Ofertas académicas	Tiempo de producción	Cantidad de recursos educativos	Cantidad de recursos para generalidades
16 horas	Hasta 90 días hábiles	8	3

## 10. Prórrogas

Se podrá conceder hasta dos (2) meses de prórroga, por causas debidamente justificadas. En cualquier caso, estas deben tramitarse ante la Vicerrectoría de Docencia con mínimo un mes de anticipación a la fecha de finalización.

## 11. Incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las unidades académicas o administrativas que se beneficien de los recursos de esta convocatoria, dará lugar al reintegro de los recursos empleados **a la fecha** por el proyecto **Aprende en línea (Fase I): Ambiente para la formación continua para la virtualización por parte de la unidad académica**; sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

## 12. Calendario

- La virtualización de los cursos iniciará de acuerdo con la capacidad operativa para la producción por parte de Ude@.
- Se firmará el acta de compromiso con las unidades académicas que resulten beneficiadas con las propuestas que fueron seleccionadas.

Actividades	Convocatoria 2024	
	Inicio	Fin



Apertura de la Convocatoria	26 de febrero	
Presentación de propuestas a centros de extensión de unidades académicas.	26 de febrero	5 de abril
Solicitud de aval por parte de los jefes de extensión ante los consejos de facultad, institutos o corporaciones.	8 de abril	19 de abril
Presentación de propuestas ante la Vicerrectoría de Extensión	22 de abril	23 de abril
Revisión de requisitos por parte de la Vicerrectoría de Extensión	24 de abril	25 de abril
Notificación de propuestas que continúan en el proceso de evaluación	26 de abril	26 de abril
Periodo de reclamaciones a la no continuación al proceso de evaluación	29 de abril	29 de abril
Respuesta a las reclamaciones	30 de abril	2 de mayo
Evaluación de las propuestas por parte del Comité Evaluador	27 de abril	16 de mayo
Publicación de resultados del proceso de evaluación	20 de mayo	20 de mayo
Firma de actas de compromiso con las unidades académicas	21 de mayo	31 de agosto

### **13. Información complementaria**

Los interesados podrán solicitar información complementaria sobre la tercera convocatoria de virtualización de ofertas académicas de educación continua, al correo: [infoeducacioncontinua@udea.edu.co](mailto:infoeducacioncontinua@udea.edu.co) o al teléfono: 2198192.

**Los términos de la Tercera Convocatoria para la Virtualización de Actividades de**



**UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA**

**Vicerrectoría de Extensión  
Vicerrectoría de Docencia**

**Educación Continua de la Universidad de Antioquia, aquí descritos, fueron aprobados en la 2a. sesión del Comité de Extensión, del 23 de febrero de 2024, son norma rectora de la misma y a ella se sujetan todos los aspirantes durante todas sus etapas.**

**VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN**

**Edificio de Extensión** Calle 70 N. 52-72 – 6°. Piso

Teléfonos: 219 5170/5172/5173/8172 ▪ Fax 219 1034 ▪ Apartado: 1226

[viceextension@udea.edu.co](mailto:viceextension@udea.edu.co)

Medellín, Colombia